

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 233/2013

de 13 de diciembre de 2013

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1079/2012 de la Comisión, de 16 de noviembre de 2012, por el que se establecen requisitos de separación entre canales de voz para el Cielo Único Europeo <sup>(1)</sup>.
- (2) El Reglamento de Ejecución (UE) nº 1079/2012 deroga el Reglamento (CE) nº 1265/2007 de la Comisión <sup>(2)</sup>, incorporado al Acuerdo EEE, y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XIII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El punto 66we [Reglamento (CE) nº 1265/2007 de la Comisión] del anexo XIII del Acuerdo EEE se sustituye por el texto siguiente:

«**32012 R 1079**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1079/2012 de la Comisión, de 16 de noviembre de 2012, por el que se establecen requisitos de separación entre canales de voz para el Cielo Único Europeo (DO L 320 de 17.11.2012, p. 14).».

*Artículo 2*

Los textos del Reglamento de Ejecución (UE) nº 1079/2012 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 14 de diciembre de 2013, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 13 de diciembre de 2013.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

Thórir IBSEN

<sup>(1)</sup> DO L 320 de 17.11.2012, p. 14.

<sup>(2)</sup> DO L 283 de 27.10.2007, p. 25.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.